Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N º 231.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO Nº 51/2018, SUSCRITO CON LA EMPRESA AIRMECT DE EDUARDO CABRERA, ADJUDICADA EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2018, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE.

Asunción, 16 de abril del 2020

VISTO: El Memorándum VMAAT/DGAF/DUOC/Nº 38/2020 de fecha 25 de febrero de 2020, que cuenta com el parecer favorable correspondiente del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, a través del cual el Director General de Administración y Finanzas somete a consideración un proyecto de Resolución de ampliación del 20% del monto del Contrato Principal Nº 51/2018, suscrito con la empresa AIRMECT de Eduardo Cabrera en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2018; y

CONSIDERANDO:

La Ley Nº 6469/2020 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020", y su Decreto reglamentario Nº 3264/2020.

La Ley Nº 2051/2003 " De Contrataciones Públicas", y su Decreto reglamentario Nº 2992/2019, en cuyo Artículo 96 - De Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, segundo párrafo, establece la restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se necesite del incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente.

El Artículo 7º, inciso I, del Decreto Nº 2992/2019, que establece las atribuciones de las Unidades Operativas de Contratación, expresa: "Gestionar la formalización de los contratos y recibir las garantías correspondientes". Así también, el citado Artículo 7º, en su inciso K, indica: "Las demás atribuciones que sean necesarias para ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación y contratación de las materias reguladas en la Ley".

La Resolución Nº 1357/2018, por medio de la cual se adjudicó y autorizó la contratación de la empresa AIRMECT de Eduardo Cabrera, para la prestación del servicio de mantenimiento y reparación de equipos acondicionadores de aire a la firma, en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2018.

La Resolución DNCP Nº 5695/2019, que en su Artículo 42, dispone: "En todos los casos, con la comunicación de los procesos descritos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un documento técnico legal que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/2003", constituyendo la fundamentación que respalda la presente ampliación lo referido por el área requirente.

Que por Memorándum VMAAT/DGAF/DA/Nº 15/2020 de fecha 27 de enero del 2020, el Director Administrativo solicitó la ampliación del 20% del monto total del Contrato Principal Nº 51/2018, suscrito con la empresa AIRMECT de Eduardo Cabrera, equivalente a la suma de G. 140.000.000.- (Guaraníes ciento cuarenta millones), en razón de que el uso por tiempo prolongado de equipos acondicionadores de aire en las sedes del Ministerio de Relaciones Exteriores y los distintos cortes de energía eléctrica sufridos en meses anteriores han causado desperfectos eléctricos en los equipos, lo que requirió permanentes mantenimientos preventivos y reparaciones diversas para el funcionamiento óptimo de tales equipos, lo que consecuentemente produjo una considerable disminución en el saldo presupuestario disponible con base en los datos del citado Contrato, motivo por el cual se requiere de la ampliación referida durante el presente periodo fiscal.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N ° 231.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO Nº 51/2018, SUSCRITO CON LA EMPRESA AIRMECT DE EDUARDO CABRERA, ADJUDICADA EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2018, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE.

Que por nota VMAAT/DGAF/DUOC/N° 560/2020 de fecha 31 de enero de 2020, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación requirió la conformidad de la empresa AIRMECT de Eduardo Cabrera, propuesta que fuera respondida favorablemente por nota del 3 de febrero de 2020, para proceder a la ampliación del 20% del monto del citado Contrato Principal Nº 51/2018, manteniendo el porcentaje de precios originalmente pactados en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2018, en concordancia con lo dispuesto por la Ley N° 2051/2003.

Que por Dictamen Nº 02/2020 de fecha 10 de febrero de 2020, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación recomienda proceder a la ampliación del 20% del monto del Contrato Principal suscrito con la mencionada empresa.

Que por Dictamen VMAAT/DAL/Nº 23/2020 de fecha 24 de febrero de 2020, la Dirección de Asuntos Legales manifestó que, luego del análisis del rigor, sobre la base de los documentos respaldatorios correspondientes, no opone objeciones para que el proceso administrativo siga su curso, a los efectos de la suscripción de la Resolución pertinente.

Que de conformidad con el reporte emitido por el Sistema de Administración Financiera (SIAF), se cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente para llevar adelante la presente ampliación del Contrato Principal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

R E S U E L V E:

Art. 1° Aprobar la ampliación del 20% del monto del Contrato Principal N° 51/2018, suscrito con la empresa AIRMECT de Eduardo Cabrera, equivalente a la suma de **G. 140.000.000.- (Guaraníes ciento cuarenta millones)**, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2018.

Art. 2° Autorizar al Director General de Administración y Finanzas a suscribir la adenda respectiva con la empresa mencionada en el Artículo precedente.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Antonio Rivas Palacios
Ministro